



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE
CENTRAL TUNJA”**

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2012**



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UNIVERSIDAD

Tunja, 31 de Mayo de 2012

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
Ciudad

Ref.: RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

Atento saludo,

A continuación se presentan las respuestas a las observaciones hechas por **LA UNION TEMPORAL AULAS 2012**, en torno a los términos de la referencia.

- Publicar los precios unitarios oficiales no tiene sentido, toda vez que el proceso de invitación se ha estructurado de forma tal que los oferentes realicen sus propuestas con sus propios precios, lo cual les permite participar de una forma dinámica en el procedimiento establecido por la Universidad para la selección de la propuesta más favorable, de acuerdo con los resultados que arrojan las fórmulas de evaluación, por tanto la observación no aplica.
- Los documentos solicitados, APU, Programa de Ejecución de Actividades y Flujo de Inversión, se establecieron dentro de los pliegos como "REQUISITOS HABILITANTES", de forma tal que la no presentación de éstos, determina la no admisibilidad de la propuesta. No se acepta la observación.
- Teniendo los APU únicamente, no se puede establecer el valor total de la propuesta, ya que para cada ofertante, la discriminación del AIU es diferente, además se debe calcular el IVA sobre la utilidad y por tanto no se puede conocer el valor total de la propuesta; esto se evidencia en el proceso y las fórmulas de calificación. Por tanto esta observación no aplica.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR

HUMBERTO ALBA ESPINOSA
Ingeniero Civil. Oficina de Planeación Uptc

MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA
Ing. T. y V. Oficina de Planeación Uptc



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN